



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/25

OBJETO:

“CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, TRACTORES, TRAILERS, DE EDIFICIOS/LABORATORIOS, EQUIPOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY”

PRIMER LLAMADO

NOVIEMBRE 2025

CONTENIDO:

SECCIÓN I	3
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES	3
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.....	3
CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA.	3
CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.	4
CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	5
CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS....	5
CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE.	6
CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.	9
CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.	9
CLÁUSULA DÉCIMA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	9
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES.....	10
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.	10
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE TAREAS, FORMA DE COMUNICACIÓN, PLAZOS.....	11
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.	11
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.	12
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.....	12
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	12
SECCIÓN II	13
ANEXO I.....	13
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	13
I.- DESCRIPCIÓN GENERAL	13
II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	13

SECCIÓN I

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) invita a empresas o entidades aseguradoras a participar del presente Concurso de Precios que se identifica bajo el número 06/25 y tiene por objeto la "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, TRACTORES, TRAILERS, DE EDIFICIOS/LABORATORIOS, EQUIPOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY", de acuerdo a las presentes Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan.

CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA.

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

ADJUDICATARIO/A: aquel OFERENTE que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado.

CARU: la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CIRCULARES: documentos emitidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay, con posterioridad a la publicación del presente PLIEGO, y que pasan a ser parte del mismo.

COMISIÓN: la Comisión Administradora del Río Uruguay.

COMISIÓN EVALUADORA: grupo de funcionarios y asesores que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

COMITENTE: la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CONSORCIO: asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante CONTRATO para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su CONTRATO la actividad objeto del Concurso o Licitación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y/o la República Argentina.

CONTRATISTA: ADJUDICATARIO que ha formalizado un CONTRATO con la COMISIÓN que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL: convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la COMISIÓN y la CONTRATISTA.

EMPRESA ARGENTINA: persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

EMPRESA URUGUAYA: persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas

de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscrita en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

IMPUGNACIÓN: acto que realiza un OFERENTE calificado como elegible para interponer un recurso exclusivamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación en el marco del presente llamado, por considerarlo erróneo o ilegal.

INSPECCIÓN: persona o personas designadas/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL que la COMISIÓN firmará con la ADJUDICATARIA. Es ante quien/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con el cumplimiento del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL.

LEGAJO: conjunto de instrumentos ordenados y asociados que vinculan la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura de sobres, adjudicación, contratación, certificaciones parciales, hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado OFERTA ECONÓMICA y OFERTA TÉCNICA al presente llamado.

PLIEGO o PBC: es el presente Pliego de Bases y Condiciones, que consta de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, y las CIRCULARES que la COMISIÓN pudiera emitir durante el proceso del llamado.

OFERTA ECONÓMICA: es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos que le conlleva el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y con la OFERTA TÉCNICA, incluyendo la remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos varios, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, impuestos, entre otros conceptos.

OFERTA TÉCNICA: es aquella donde el OFERENTE describe las especificaciones técnicas del servicio que integran la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en la Sección II, ANEXO I y ANEXO II del presente PBC.

REPRESENTANTE LEGAL: persona física designada por el OFERENTE, con poder suficiente para representar y obligar al mismo a los efectos del presente llamado, quien acreditará personería al momento de la presentación de la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO: profesional designado por el OFERENTE, habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de los trabajos o servicios que aquí se concursan y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la COMISIÓN en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

UNIÓN TRANSITORIA: es aquella reunión de sociedades constituidas ad hoc por la cual las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de los trabajos, servicios o suministros concretos, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del OFERENTE de la totalidad de la normativa aplicable, del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas del llamado, Anexos y Circulares que fueran emitidas y, de la aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado en que se encuentre el mismo, previo a la adjudicación o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes para el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de la oferta o a ser indemnizados por cualquier concepto que se relacione con la misma.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Podrán presentar ofertas aquellas firmas que hayan sido invitadas o hayan accedido a la información del presente llamado, a través de la página web de la CARU. <https://caru.org.uy/nuevositio/compras-licitaciones-concursos/>

El presente pliego no tiene costo.

Los oferentes deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación, adjuntando constancia de dicha autorización o habilitación al momento de la presentación de la oferta (Ejemplo de ello es la Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina o del Banco Central del Uruguay a través de la Superintendencia de Servicios Financieros en la República Oriental del Uruguay).

En Argentina, además, se deberá presentar constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y en Uruguay la constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI).

Los oferentes podrán presentarse individualmente o formando parte de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA.

En todos los casos, los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso, previo a la firma del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL deberán constituir formalmente e inscribir la UNIÓN TRANSITORIA o el CONSORCIO, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo señalado precedentemente será causal de declarar la/s oferta/s NO ELEGIBLE/S, sin más trámite.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de la oferta se deberá realizar en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, Mesa de Entrada, en el horario de **8:00 a 14:30 horas de la República Oriental del Uruguay**, de lunes a

viernes, y hasta las 11:00 hs. del día 18 de diciembre de 2025, plazo este último en el que se realizará la apertura de las mismas en el lugar antes indicado.

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de apertura indicada en la presente Cláusula, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en sobre cerrado distinguido en su exterior con la siguiente leyenda:

CONCURSO DE PRECIOS N°06/25

Objeto: "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, TRACTORES, TRAILERS, DE EDIFICIOS/LABORATORIOS, EQUIPOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY"

Lugar: Av. Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2025.

Horario de la Apertura: 11:00 horas.

Los oferentes tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los documentos que sean presentados junto a la oferta tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental provocará que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE.

La documentación presentada deberá estar **foliada y firmada en original** en todas sus hojas, por el titular de la firma OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. En caso que no se cumpla con esta condición, implicará que el OFERENTE podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la CARU, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE.

En el interior del sobre deberá presentar la información correspondiente a los DATOS DEL OFERENTE, la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA.

-DATOS DEL OFERENTE:

El OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación:

1. Los datos de identificación del OFERENTE, donde deberá indicar:

- Nombre o denominación de la PERSONA FISICA O JURIDICA, UNION TRANSITORIA o CONSORCIO,
- CUIT o RUT,
- Nombre completo del representante legal o apoderado,

- Domicilio único,
- Número telefónico,
- Dirección de correo electrónico.

-Documentación que acredite que la persona que comparece como titular o apoderado puede actuar en nombre o representación de la empresa, debidamente autenticada por Escribano Público.

-En el caso de que el presentante sea una persona jurídica deberá presentar el Estatuto Social y sus modificatorias y el acta de designación de autoridades actualizada.

-En el caso de presentarse como UNION TRANSITORIA o CONSORCIO, deberá acompañarse una declaración formal a través de los titulares de las firmas intervinientes o a través de los Representantes Legales designados por las firmas, donde se comprometen a formalizar dicha UNIÓN en el caso de resultar adjudicatarios del presente llamado y previo a la contratación.

2. Para oferentes Argentinos, se deberán presentar las siguientes constancias:

- Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Formulario 931 de Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);
- Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);

Para oferentes Uruguayos, se deberán presentar las siguientes constancias:

- Certificado de contribuciones especiales de seguridad social, Banco de Previsión Social (BPS);
- Constancia de inscripción en el Registro Único Tributario en la Dirección General Impositiva (DGI), formulario 6951 y Certificado de Vigencia Anual de la DGI, formulario 6905;

3. Último estado contable aprobado y debidamente certificado por la autoridad correspondiente.

4. Constancia de autorización/habilitación por los órganos de control del país de radicación. (Ejemplo de ello es la Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina o del Banco Central del Uruguay a través de la Superintendencia de Servicios Financieros en la República Oriental del Uruguay).

5. El OFERENTE deberá completar y firmar el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y los ANEXOS que a continuación se describen, todos tendrán carácter de Declaración Jurada:

- a. ANEXO I: Especificaciones Técnicas;
- b. ANEXO II: Oferta Técnica;
- c. ANEXO III: Oferta Económica;
- d. ANEXO IV: Declaración Jurada. Mantenimiento de oferta;
- e. ANEXO V: Declaración Jurada. Cláusulas de Inadmisibilidad.

En el caso de que la presentación se encuentre incompleta, o exista incumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 1 a 4, y 5 apartados a), d) y e), el OFERENTE podrá ser intimado a subsanar dichas observaciones en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento, bajo apercibimiento de declarar la oferta como NO ELEGIBLE.

La falta de presentación de los Anexos solicitados en los apartados b) y c) del punto 5, en las condiciones que allí se establecen, será causal suficiente para declarar la oferta como NO ELEGIBLE.

-OFERTA TÉCNICA:

A los efectos de dar cumplimiento a la OFERTA TÉCNICA, deberá especificar en la columna "Tipo de Seguro Cotizado" Y "Suma Asegurada Cotizada" del ANEXO II – Oferta Técnica (archivo Excel) la suma asegurada propuesta, el valor de franquicia propuesto y tipo de seguro que cotiza, teniendo en cuenta lo solicitado en la columna "Tipo de Seguro Propuesto" en dicho anexo.

La oferta Técnica debe ser presentada en el anexo citado precedentemente y deberá estar firmada en original en todas las hojas del archivo (hoja de vehículos, de tractores, embarcaciones- trailers y edificios-equipamientos).

Para la entrega de la oferta técnica es fundamental presentar una copia del ANEXO II (Archivo Excel) cargado en un pendrive. En caso de discrepancia entre el ANEXO II presentado impreso y el mismo presentado en el pendrive, se tomará en cuenta la copia presentada en papel impresa.

-OFERTA ECONÓMICA:

La OFERTA ECONÓMICA deberá contener el presupuesto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se describen en el ANEXO I, SECCIÓN II y en el ANEXO II del presente PBC.

La oferta deberá ser cotizada como precio final (IVA incluido) por el período correspondiente a UN (1) año; debiendo cotizarse cada ítem en forma separada.

Los precios deberán expresarse en la moneda dólar estadounidense (USD).

La OFERTA ECONÓMICA se deberá completar y presentar en el ANEXO III del presente PBC (archivo Excel), en la columna que figura como "Oferta Económica U\$S". Tener en cuenta que se deben cotizar las hojas de vehículos, de tractores, embarcaciones- trailers y edificios-equipamientos.

Para la entrega de la oferta técnica es fundamental presentar una copia del ANEXO III (Archivo Excel) cargado en un pendrive. En caso de discrepancia entre el ANEXO III presentado impreso y el mismo presentado en el pendrive, se tomará en cuenta la copia presentada en papel impresa.

Se pone en conocimiento de los oferentes que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como "NO CONTRIBUYENTE" en la Dirección General Impositiva (DGI) de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120191020010 y como "IVA Exento" en la Agencia de

Recaudación y Control Aduanero (ARCA) de la República Argentina, bajo el número de CUIT 30-58237326-0.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.

Por consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay los días lunes a viernes de 7:00 a 15:00hs – Teléfono: +598-472-25400 interno 133 ó al correo electrónico: jsacco@caru.org.uy.

Se podrán realizar consultas y/o solicitudes de prórroga hasta DIEZ (10) días hábiles antes del acto de apertura de ofertas.

Las consultas y respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. Las mismas serán publicadas en el sitio web de la CARU.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio, las que serán comunicadas mediante CIRCULARES en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas CIRCULARES a formar parte del presente llamado.

CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.

El Secretario Administrativo, presidiendo el acto de apertura de ofertas, en la fecha y hora indicadas en la CLÁUSULA QUINTA del presente PLIEGO, procederá a abrir los sobres con la colaboración de los funcionarios de la COMISIÓN convocados para tal fin, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación que será firmada por todos los presentes.

Los oferentes que hayan estado presentes en el acto de apertura están autorizados a obtener una copia del acta labrada. Quienes no hayan participado de dicho acto y hayan presentado oferta, podrán solicitar una copia de la misma.

Los oferentes que se encuentren presentes en el acto de apertura de ofertas podrán hacer vista de todas las ofertas que se hayan presentado, pero no se permite sacar fotografías ni hacer fotocopias de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La COMISIÓN EVALUADORA, conformada a tales efectos, procederá al análisis de los datos contenidos en el sobre de cada oferta, controlando y evaluando la documentación formal presentada como así también la OFERTA TÉCNICA, estableciendo su condición de elegibilidad y, posteriormente, realizará la evaluación de la OFERTA ECONÓMICA de cada OFERENTE.

Las ofertas serán analizadas por ítems pudiendo la Comisión adjudicar por ítems separados o como un conjunto.

La oferta que se considere más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, será elevada a consideración de ésta como propuesta de adjudicación.

La COMISIÓN será quién resolverá la adjudicación del presente Concurso de Precios.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente Concurso de Precios, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la notificación de confirmación de la adjudicación, se llevará a cabo la firma del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES.

Solo podrán realizar impugnaciones los oferentes que hayan sido calificados como ELEGIBLES. Se podrá realizar una IMPUGNACIÓN contra el acto administrativo de adjudicación. Las impugnaciones se realizarán de acuerdo a lo indicado a continuación:

Notificados los oferentes de la adjudicación a través de correo electrónico, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

La IMPUGNACIÓN deberá ser por escrito, debidamente fundamentada y firmada por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Se presentará en el domicilio de la COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Previo a la presentación de la IMPUGNACIÓN, el OFERENTE deberá constituir una Garantía mediante depósito bancario en la cuenta corriente en dólares N° 001534469-00007 Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, República Oriental del Uruguay, Código SWIFT: BROUUYMM, Beneficiario: Comisión Administradora del Río Uruguay, Domicilio: Paysandú; ó cuenta corriente en dólares 434-000668/8 Banco Santander, sucursal Colón, República Argentina, CBU 0720434421000000066887 Alias: CARU-ADMINISTRACION, CUIT: 30-58237326-0, Razón Social: COM ADMIN DEL RIO URUGUAY, de dinero en efectivo por un valor de Dólares Estadounidenses DOS MIL (USD 2.000). Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante transferencia electrónica serán por cuenta del oferente que realiza la impugnación.

En el caso de ser rechazada la IMPUGNACIÓN, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y, se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La CARU resolverá sobre las impugnaciones que se hubiesen planteado en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la presentación formal y la decisión se comunicará formalmente en el domicilio del OFERENTE, solicitando que éste firme copia de la recepción de la misma. La decisión de la CARU no se podrá recurrir.

También se comunicarán las decisiones de las impugnaciones al resto de los OFERENTES que presentaron oferta al presente PBC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.

Los oferentes y adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El OFERENTE deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de oferta mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada indicando que el plazo en el que mantendrá la oferta será de TREINTA (30) días hábiles desde el acto de apertura de ofertas.

Además, en la declaración jurada, deberá indicar que el mantenimiento de la oferta será prorrogable automáticamente por períodos de TREINTA (30) días hábiles, salvo manifestación en contrario, mediante presentación de nota formal a la COMISIÓN.

Se deberá completar y presentar el ANEXO IV firmado como Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE TAREAS, FORMA DE COMUNICACIÓN, PLAZOS.

El acta de inicio del servicio de cobertura de seguro se formalizará a partir de la firma del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL.

Una vez firmado el CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL, la modalidad para todas las comunicaciones entre la CONTRATISTA y la INSPECCIÓN será a través de órdenes de servicio y notas de pedido respectivamente. Las mismas contendrán números correlativos, deberán estar firmadas y se enviarán por correo electrónico a las casillas definidas en el CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL.

La CONTRATISTA deberá garantizar un servicio ágil de denuncias, peritajes y liquidación de siniestros; como así también dar respuesta si corresponde brindar cobertura respecto de los siniestros denunciados por la CARU, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles de realizada la denuncia. En caso afirmativo, la CONTRATISTA deberá expedir la orden de reparación de los daños en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles.

La vigencia del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL será a partir de la firma del mismo y por el plazo de UN (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

El retraso o la mora en el cumplimiento de los plazos indicados en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, que no se encuentren debidamente justificados y fundamentados por la CONTRATISTA, generará a favor de la COMISIÓN, una multa diaria de dólares estadounidenses CINCUENTA (USD 50). Para hacer efectivo el pago de esta multa, la CARU emitirá una factura y se elevará a la CONTRATISTA para que haga efectivo el pago.

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos en la cláusula precedentemente señalada, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo fehacientemente a la INSPECCIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la opción señalada en el párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la INSPECCIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada, la CONTRATISTA enviará a la INSPECCIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo, realizando en dicha oportunidad su descargo.

En el caso de que las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas en el plazo de QUINCE (15) días corridos, a contar desde la comunicación de incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL.

La rescisión no eximirá a la CONTRATISTA del pago de las multas acumuladas, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La Factura deberá ser electrónica y se presentará a la INSPECCIÓN.

Si bien se requiere que la oferta se presente en dólares estadounidenses, los pagos podrán ser efectuados en DOLARES ESTADOUNIDENSES, en PESOS ARGENTINOS ó en PESOS URUGUAYOS. Para estos últimos dos casos se tomará en cuenta el cierre del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) ó del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) del día hábil anterior a la fecha de factura.

El pago se realizará en forma anual anticipada (de contado).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición del presente PLIEGO, de las CIRCULARES y otros documentos que se emitan o del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada de la interpretación o ejecución del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL, se procederá de la siguiente manera:

- a) Conciliación Previa: Una vez planteada la controversia y dentro del plazo de TREINTA (30) días, la CARU proveerá el marco de solución para que las mismas lleguen a un arreglo amigable y de composición mediante la negociación directa.
- b) Arbitraje: En caso de no lograrse un acuerdo en el marco de la conciliación previa, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme su Reglamento y su Estatuto.

SECCIÓN II
ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente pliego tiene por objeto la contratación de pólizas de seguros integrales destinadas a cubrir los riesgos que puedan afectar a los bienes patrimoniales, vehículos automotores, tractores, tráiler, embarcaciones, edificios, así como la responsabilidad civil derivada del uso, operación y funcionamiento de los Puentes Internacionales que CARU administra.

La cobertura del seguro que se cotiza deberá garantizar la protección ante riesgos ordinarios y extraordinarios, según corresponda al tipo de bien o servicio asegurado, incluyendo:

- Seguro de vehículos automotores y tractores: cobertura contra todo riesgo, responsabilidad civil hacia terceros y terceros completos.
- Seguro de embarcaciones y tráilers: cobertura contra todo riesgo.
- Seguros de edificios: seguro integral y/o de responsabilidad civil.
- Seguro de bienes patrimoniales: seguro técnico.
- Seguro de responsabilidad civil: cobertura ante reclamos de terceros por daños personales o materiales ocasionados por la actividad del organismo en el tramo que va desde la cabecera de los Puentes Internacionales Libertador General san Martín y General Artigas hasta las casetas de los peajes.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las coberturas deberán brindar protección integral, garantizando la reparación o indemnización de los daños sufridos por el asegurado o causados a terceros, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina o del Banco Central del Uruguay a través de la Superintendencia de Servicios Financieros en la República Oriental del Uruguay y las condiciones solicitadas en el presente PBC.

Alcance de las coberturas

***AUTOMOTORES/TRACTORES**

a) Seguro Todo Riesgo

Deberá incluir, como mínimo:

- Responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.
- Robo o hurto total y parcial.
- Incendio parcial o total.
- Daños por siniestro. "Franquicia más baja".

- Daños parciales o totales por granizo, inundación u otros fenómenos naturales.
- Rotura de cristales, lunetas, parabrisas y cerraduras. (ilimitado)
- Servicio de grúa para traslado de vehículos en caso de avería, rotura o accidente hasta 300Km.

b) Seguro Tercero Completo

Deberá incluir, como mínimo:

- Responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.
- Robo o hurto total o parcial.
- Incendio total total y/o parcial.
- Destrucción Total por accidente (cuando el daño sea mayor al 80%)
- Daños parciales o totales por granizo, inundación u otros fenómenos naturales.
- Rotura de cristales, lunetas, parabrisas y cerraduras (ilimitado).
- Servicio de grúa para traslado de vehículos en caso de avería, rotura o accidente hasta 300Km.

c) Seguro Contra Tercero

Deberá incluir, como mínimo:

- Responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.

***EMBARCACIONES Y EQUIPOS NÁUTICOS**

a) Seguro Todo Riesgo

Deberá incluir, como mínimo:

- Responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.
- Robo o hurto total o parcial.
- Incendio o naufragio parcial y/o total.
- Daños por accidentes, varadura. Barco IBIRAPITÁ para Batimetría. “Franquicia más baja”.
- Daños por accidentes, varadura. Trackers. “Franquicia más baja”.
- Daños parciales o totales por inundación u otros fenómenos naturales.
- Rotura de cristales (cambio UNA (1) vez al año)

***EDIFICIOS, INSTALACIONES Y CONTENIDOS.**

a) Seguro Integral. Póliza multilocalidad.

Deberá contemplar:

- Incendio de edificio total o parcial.
- Incendio de contenido total o parcial.
- Daños por agua, viento, granizo, terremoto o inundación total y parcial.
- Cristales.

b) Seguro de responsabilidad Civil. USD 100.000 de edificios.

- Responsabilidad civil a terceros.

c) Seguros Técnicos: Equipamiento de laboratorio y de medición. USD 1.000.000

- Por daños, roturas, incendio, robo o hurto total o parcial.

***RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS PUENTES LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN Y GRAL. ARTIGAS.**

a) Cobertura de responsabilidad civil derivada de las actividades del organismo, incluyendo la operación, mantenimiento, inspección o utilización de puentes y estructuras viales o fluviales bajo su administración.

Debe incluir:

- Daños personales y materiales ocasionados a terceros.
- Responsabilidad por caída de objetos, desprendimientos o desperfectos estructurales.
- Daños a embarcaciones o vehículos de terceros por hechos atribuibles al organismo.
- Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, concesionarios y terceros intervinientes.

Suma asegurada. USD 1.000.000 por cada Puente.

El detalle completo de cada ítem a cotizar se encuentra descripta en el ANEXO II – Especificaciones Técnicas- Excel.

Condiciones generales de prestación

- Las pólizas deberán emitirse a nombre de la Comisión Administradora del Río Uruguay, con vigencia de un (1) año, a partir de la firma del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL.
- La cobertura iniciará desde la fecha de adjudicación (firma del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA ANUAL), sin períodos de carencia ni interrupción.
- La aseguradora deberá garantizar procedimientos ágiles de denuncia, inspección y liquidación de siniestros, tal lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del presente PBC.



ANEXO II- OFERTA TÉCNICA - DE TRACTORES
CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/25

NOMBRE DEL OFERENTE:

REFERENCIAS:

SEGURO CONTRA TERCERO

SEGURO CONTRA TERCERO COMPLETO

TODO RIESGO - FRANQUICIA MÁS BAJA

TRACTORES						
Nº	TIPO DE TRACTOR	AÑO	TIPO DE SEGURO PROPUESTO	INCLUYE	SUMA ASEGURADA COTIZADA	TIPO DE SEGURO COTIZADO
1	TRACTOR J. DEERE + ROTATIVAS. MODELO 508-2E	2018	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		
2	TRACTOR J. DEERE + ROTATIVAS. MODELO 508-2E	2018	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		
3	TRACTOR VALMET 68 CON ROTATIVA Y PALA	1996	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		
4	TRACTOR DEUTZ F3L913	1986	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		
5	TRACTOR HANOMAG 35HP 4X4 + ROTATIVAS	2008	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		
6	TRACTOR HANOMAG 35HP 4X4 + ROTATIVAS	2008	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		
7	TRACTOR AGRALE 4100SE	1984	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		
8	TRACTOR AGRALE 4100SE	1984	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.		

FIRMA DEL OFERENTE

**ANEXO II- OFERTA TÉCNICA - DE EMBARCACIONES-TRAILERS
CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/25**

NOMBRE DEL OFERENTE:

REFERENCIAS:

SEGURO CONTRA TERCERO

SEGURO CONTRA TERCERO COMPLETO

TODO RIESGO - FRANQUICIA MÁS BAJA

EMBARCACIONES-TRAILERS									
Nº	TIPO DE EMBARCACIÓN-TRAILER	ZONA	AÑO	TIPO DE MOTOR	TIPO DE SEGURO PROPUESTO	INCLUYE	SUMA ASEGURADA PROPUESTA US\$	SUMA ASEGURADA COTIZADA	TIPO DE SEGURO COTIZADO
1	EMBARCACIÓN IBIRAPITÁ, MODELO CARVER 355 AFT CABIN MOTOR YACHT INCLUYE: Sensor de Movimiento, Modelo: MRU-bz. Incluye cable de 10 m con Interfaz RS-232 + MOTOR GENERADOR WESTERBEKE 7.6KWBD + ECOSONDA CON TRANSDUCTOR + 2 GPS + BOTE AUXILIAR DE 2,3 DE LARGO CON MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 4HP 2T, 2 EQUIPOS DE VHF, RADAR, AIS, UPS, CPU + 4 MONITORES, SONDA MULTIPARAMÉTRICA (CTD)	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	1997	CUMMINS 6 BT A 5,9 - 330HP 2 UNIDADES	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA DE USD 1.500 O MÁS BAJA	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA DE USD 1.500 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 21.5340		
2	EMBARCACIÓN TIPO TRUCKER ANIBAL SAMPAYO. MODELO BENAVIDEZ 650	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2014	MERCURY 75HP 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 15.251		
3	EMBARCACIÓN TIPO TRUCKER FLOR DE CEIBO.MODELO BENAVIDEZ 850	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2013	SUZUKI 175 HP 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 15.251		
4	EMBARCACIÓN TIPO TRUCKER RIO DE LOS PÁJAROS. MODELO AQUAMERINE 6.0	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2008	YAMAHA 60 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 15.251		
5	EMBARCACIÓN TIPO TRUCKER RÍO DE LOS CARACOLES. MODELO AQUAMERINE 6.0	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2008	YAMAHA 60 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 15.251		
6	EMBARCACIÓN TIPO TRUCKER RÍO DE LOS JESUITAS. MODELO ARAMENDI 620 + ECOSONDA INSTALADO	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2023	MERCURY 90HP 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 15.251		
7	EMBARCACIÓN JACARANDÁ TIPO TRUCKER ISLERO 620 MODELO SERIE 1 + ECOSONDA INSTALADO	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2023	MERCURY 90HP 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 15.251		
8	EMBARCACIÓN TIPO TRUCKER YATAY. MODELO ARAMENDI 620 + ECOSONDA INSTALADO	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2023	MERCURY 90HP 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 15.251		
9	EMBARCACIÓN DENANO TIPO TRUCKER ISLERO 650 CABINADO INCLUYE: AIRE ACONDICIONADO, ECOSONDA CON TRANSDUCTOR, 2 GPS, SENSOR DE MOVIMIENTO, 1 EQUIPO DE VHF, UPS, NOTEBOOK + 2 MONITORES, GENERADOR HONDA, SONDA MULTIPARAMÉTRICA (CTD)	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	2025	MERCURY 115HP 4T	SEGURO TODO RIESGO FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS - ROBO O HURTO -INCENDIO O NAUFRAGIO PARCIAL O TOTAL - DAÑO POR ACCIDENTES, VARADURA, FRANQUICIA USD 150 O MÁS BAJA- DAÑOS POR INUNDACIÓN U OTROS FENÓMENOS NATURALES- CAMBIO DE UN (1) JUEGO DE CRISTALES ANUALES	US\$ 23335		
10	EMBARCACIÓN TIPO TRUCKER CARU 2568 RED. Eslora 4.92, manga 1.73, puntal 0.48	RÍO URUGUAY (MARGEN ARGENTINA Y URUGUAYA)	1978	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	US\$ 8.000		
11	TRAILER PARA EMBARCACIÓN DENANO. 2 EJES CON FRENO	N/A	2025	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
12	TRAILER PARA EMBARCACIÓN TRUCKER ANIBAL SAMPAYO. 2 EJES SIN FRENO	N/A	2014	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
13	TRAILER PARA EMBARCACIÓN TRUCKER RIO DE LOS PÁJAROS. 1 EJE SIN FRENO	N/A	2008	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
14	TRAILER RÍO DE LOS CARACOLES. 1 EJE SIN FRENO	N/A	2008	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
15	TRAILER PARA EMBARCACIÓN TRUCKER RÍO DE LOS JESUITAS. 1 EJE SIN FRENO	N/A	2023	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
16	TRAILER PARA EMBARCACIÓN TRUCKER JACARANDÁ. 1 EJE SIN FRENO	N/A	2023	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
17	TRAILER SBE 650. TIPO REMOLQUE UN EJE 500KG	N/A	2007	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
18	TRAILER PARA EMBARCACIÓN TRUCKER YATAY. 1 EJE SIN FRENO	N/A	2023	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
19	TRAILER PARA EMBARCACIÓN TRUCKER FLOR DE CEIBO. 2 EJES SIN FRENO	N/A	2013	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		
20	ACOPLADO DE 1 EJE SIN FRENO PARA 500KG	N/A	2014	N/A	SEGURO CONTRA TERCERO	RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.	N/A		

FIRMA DEL OFERENTE

**ANEXO II- OFERTA TÉCNICA - DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/25**

NOMBRE DEL OFERENTE:


REFERENCIAS:

SEGURO INTEGRAL

SEGURO TÉCNICO

RESPONSABILIDAD CIVIL

EDIFICIOS						
Nº	TIPO DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	TIPO DE SEGURO PROPUESTO	SUMA ASEGURADA U\$S PROPUESTA	SUMA ASEGURADA COTIZADA	TIPO DE SEGURO COTIZADO
1	PUENTES LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN Y GENERAL ARTIGAS	1	RESPONSABILIDAD CIVIL - CAPITAL USD 1.000.000 EN CADA PUENTE	U\$S 1.000.000		
2	EDIFICIO ADMINISTRACIÓN + CASETAS DE PEAJE + TALLER PUENTE GENERAL LIBERTADOR SAN MARTIN * SE DEBERÁ REALIZAR EL PERITAJE DEL CONTENIDO EN LAS INSTALACIONES PREVIO A PRESENTAR LA OFERTA	1	SEGURO INTEGRAL RESPONSABILIDAD CIVIL	U\$S 100.000		
3	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA + CASA DE LA COMISIÓN + CASA ADMINISTRADOR + TALLER MANTENIMIENTO PUENTE GENERAL ARTIGAS MANTENIMIENTO * SE DEBERÁ REALIZAR EL PERITAJE DEL CONTENIDO EN LAS INSTALACIONES PREVIO A PRESENTAR LA OFERTA	1	SEGURO INTEGRAL RESPONSABILIDAD CIVIL	U\$S 100.000		
4	LABORATORIOS DEL COMITÉ CIENTÍFICO * SE DEBERÁ REALIZAR EL PERITAJE DEL CONTENIDO EN LAS INSTALACIONES PREVIO A PRESENTAR LA OFERTA	1	SEGURO INTEGRAL RESPONSABILIDAD CIVIL	U\$S 100.000		
5	EQUIPOS DE LABORATORIOS * SE DEBERÁ REALIZAR EL PERITAJE DEL CONTENIDO EN LAS INSTALACIONES PREVIO A PRESENTAR LA OFERTA	VARIOS	SEGURO TÉCNICO	U\$S 1.000.000		
6	EQUIPOS DE MEDICIÓN * SE DEBERÁ REALIZAR EL PERITAJE DEL CONTENIDO EN LAS INSTALACIONES PREVIO A PRESENTAR LA OFERTA	VARIOS	SEGURO TÉCNICO			
7	DRONE * SE DEBERÁ REALIZAR EL PERITAJE DEL CONTENIDO EN LAS INSTALACIONES PREVIO A PRESENTAR LA OFERTA	VARIOS	SEGURO TÉCNICO			
						FIRMA DEL OFERENTE


 Dr. Claudio Quintana
 Secretario Administrativo
 Comisión Administradora del Río Uruguay